



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/49/L.42/Rev.1  
12 de diciembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 37 b) del programa

FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LA ASISTENCIA HUMANITARIA DE  
LAS NACIONES UNIDAS Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE, INCLUIDA LA  
ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL: ASISTENCIA ECONÓMICA ESPECIAL A  
DETERMINADOS PAÍSES Y REGIONES

Ghana y Omán: proyecto de resolución revisado

Asistencia para la prestación de socorro humanitario  
y la rehabilitación económica y social de Somalia

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/206, de 20 de diciembre de 1988, 44/178, de 19 de diciembre de 1989, 45/229, de 21 de diciembre de 1990, 46/176, de 19 de diciembre de 1991, 47/160, de 18 de diciembre de 1992, y 48/201, de 21 de diciembre de 1993, y las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia de emergencia a Somalia,

Recordando también la resolución 733 (1992) del Consejo de Seguridad, de 23 de enero de 1992, y todas las resoluciones posteriores sobre la cuestión, en las que, entre otras cosas, el Consejo instó a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que facilitaran los esfuerzos de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y de las organizaciones humanitarias para proporcionar asistencia urgente a la población afectada de Somalia y reiteró el llamamiento para que se respetara plenamente la seguridad del personal de esas organizaciones y se garantizara su total libertad de circulación en Mogadishu, sus alrededores y otras partes de Somalia,

Recordando, en particular, la resolución 954 (1994) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1994, en la cual el Consejo, entre otras cosas, decidió prorrogar por última vez el mandato de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II hasta el 31 de marzo de 1995 y retirar todas las fuerzas de la Operación antes de la fecha de expiración del mandato actual, y tomando nota del interés de los organismos humanitarios y las organizaciones no

gubernamentales en cooperar con las Naciones Unidas después de la retirada de la Operación en los arreglos de transición para la asistencia mutua, siempre que lo permitan las condiciones de seguridad,

Tomando nota de la cooperación entre las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, los países del Cuerno de África y los integrantes del Movimiento de los Países No Alineados en sus esfuerzos por resolver la crisis humanitaria, política y de seguridad de Somalia,

Tomando nota con reconocimiento de los incesantes esfuerzos del Secretario General por ayudar al pueblo de Somalia a promover la paz, la estabilidad y la reconciliación nacional,

Observando con preocupación que el hecho de que las partes somalíes no hayan conseguido la reconciliación política ni mantener la seguridad en algunas partes del país impide la plena transición de las operaciones de socorro a la reconstrucción y el desarrollo,

Reafirmando la importancia que atribuye a los resultados de la Cuarta Reunión de Coordinación de la Asistencia Humanitaria a Somalia celebrada en Addis Abeba del 29 de noviembre al 1º de diciembre de 1993,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia para el socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia<sup>1</sup>,

Profundamente agradecida por la asistencia humanitaria y el apoyo a la rehabilitación que han prestado varios Estados para aliviar las penurias y los sufrimientos de la población somalí afectada,

Reconociendo que puede darse por concluida la fase de emergencia de la crisis actual y que es necesario un proceso de rehabilitación y reconstrucción simultáneo a las operaciones de socorro en curso en las zonas donde se ha establecido un entorno de seguridad y estabilidad,

Subrayando nuevamente la importancia de que se siga dando cumplimiento a su resolución 47/160 para rehabilitar los servicios sociales y económicos básicos en los niveles local y regional en todo el país,

1. Expresa su agradecimiento a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han respondido a los llamamientos del Secretario General y a otros llamamientos prestando asistencia a Somalia;

2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus incesantes e incansables esfuerzos por movilizar asistencia para el pueblo somalí;

3. Acoge con beneplácito las actividades que llevan a cabo las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, los países del Cuerno de África y los

---

<sup>1</sup> A/49/456.

integrantes del Movimiento de los Países No Alineados para resolver la situación en Somalia;

4. Insta a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que sigan aplicando la resolución 47/160 para ayudar al pueblo somalí a emprender la rehabilitación de los servicios sociales y económicos básicos, así como la creación y el desarrollo de las instituciones a fin de restablecer la administración pública a nivel local en todas las partes del país en que reinen la paz, la seguridad y la estabilidad;

5. Hace un llamamiento a todas las partes somalíes interesadas para que pongan fin a las hostilidades e inicien un proceso de reconciliación nacional que permita efectuar la transición del socorro a la reconstrucción y al desarrollo;

6. Exhorta a todas las partes, movimientos y facciones de Somalia a que garanticen la seguridad del personal de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados y de las organizaciones no gubernamentales, así como su total libertad de circulación en todo el territorio de Somalia;

7. Exhorta al Secretario General a que continúe movilizando la asistencia internacional humanitaria, de rehabilitación y de reconstrucción en favor de Somalia;

8. Pide al Secretario General que, habida cuenta de la crítica situación imperante en Somalia, tome todas las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución y que informe de los progresos logrados al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1995 y a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

-----